

Bogotá D.C.

Señor:

CRISTIAN ANDRES PERDOMO ORTEGA

Bogotá

Publicación Web

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Empresa Metro de Bogotá S.A, expidió la Resolución No. 328 de 2025 "*POR LA CUAL SE DECLARA LA PERDIDA DE FUERZA EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN 602 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024*". De acuerdo con los postulados normativos de los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, se publicó en la página web de la entidad citación para notificación personal a través de radicado EXT25-0005003, el cual fue fijado el 14 de octubre de 2025 y desfijado el día 23 de octubre de 2025, sin que se presentará a la citación el titular de la Unidad Social; por lo anterior se procede a notificar por AVISO, al señor CRISTIAN ANDRES PERDOMO ORTEGA, con el fin de dar aplicación al principio de publicidad de las decisiones de la Empresa Metro de Bogotá.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la correspondiente notificación por aviso, así:

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al señor CRISTIAN ANDRES PERDOMO 328 de 2025 "*POR LA CUAL SE DECLARA LA PERDIDA DE FUERZA EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN 602 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024*". expedida dentro del proceso de compensación por la adquisición del inmueble ubicado en la CL 4313 80 identificado con Chip AAA0148ZBJZ, folio de matrícula inmobiliaria 50S-40056360 y ID predial LA-ES03A-130-004621001020, en calidad de arrendatario.

La presente notificación se considerará cumplida, al finalizar el día siguiente a la desfijación del aviso en la en la página web de la entidad, es decir transcurridos 5 días de su fijación, de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra el acto administrativo objeto de notificación NO procede el recurso de reposición en los términos del artículo 75 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Para notificar el acto administrativo en mención, se anexa copia íntegra de la Resolución No. 328 de 2025.

Cordialmente,



AIDÉE JEANETTE LORA PINEDA
Subgerente de Gestión Predial

Proyectó: Harold Stik Gómez Gómez – Abogado SUP *HS*
Revisó: Heidi Dayan Alvarado – Abogada SUP *HD*